

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14,214

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 576, 577, 578, 579, 580 y 581 de 31 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 56, 57 de 19, 58, 59 de 24, 61, 62 y 63 de 31 de marzo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 60 de 24 de marzo de 1958, por el cual se corrige el decreto.

Decreto Nº 61 de 31 de marzo de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 575 y 576 de 26 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 577 de 26 de junio de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Actos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 576  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen nombramientos en el ramo Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Benigna Lam, Oficial de Novena Categoría en La Concepción, en reemplazo de Emilia de Beitia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Rodolfo Reina, Peón de Octava Categoría en Panamá, en reemplazo de Franklin González, quien no aceptó el cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a Arcelio Moreno, Peón de novena Categoría en la Central de Panamá, en reemplazo de José del C. Rangell, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 12 de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 577  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así

*Administración de Correos de Panamá*

(Sección de Entrega General)

Susana Acevedo, Oficial de Sexta Categoría.

*Administración de Correos de David.*

Julia Ramirez C., Oficial de Séptima Cate-

goria, en reemplazo de Susana Acevedo, quien ha sido ascendida.

*Administración de Correos de Colón.*

(Despacho del Administrador)

Eleonora Correa, Oficial de Sexta Categoría.

*Administración de Correos de Santiago.*

Rosa del C. Castillo de Urriola, Oficial de Octava Categoría.

*Agencias de Correos de Almirante.*

Antonia Mercado, Oficial de Octava Categoría.

Evelino Thomas, Portero de Quinta Categoría.

*Inspección General de Telecomunicaciones*

Lilia V. de Rodríguez, Telefonista de Cuarta Categoría.

Rolando Herrera, Telefonista de Cuarta Categoría.

Elena de Chen, Telefonista de Sexta Categoría en reemplazo de Lilia V. de Rodríguez, quien fue ascendida.

Teresa de Terreros, Oficial de Octava Categoría (La Mesa).

Rodolfo Salazar, Oficial de Octava Categoría (La Mesa).

Adela de Hernández, Telefonista de Octava Categoría (Los Algarrobos).

Delfilia Rodríguez, Telefonista de Octava Categoría (El Espino de Santa Rosa).

Priscila Carrasco de Muñoz, Telefonista de Octava Categoría, en La Raya de Santamaría.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 578  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julia Marina Villavieja, Telefonista de Tercera Categoría en

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Apartado Nº 3546

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTALO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Chitré, Provincia de Herrera, por haberse eliminado el cargo de Telegrafista de Cuarta Categoría que desempeñaba.

Parágrafo: Este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 579

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrose a Victoria R. de Hernández, Telegrafista de Cuarta Categoría en Taboga, por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular Carmela Vásquez, a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 580

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrose a Rosa Calderón, Telefonista ad-honorem, en El Loro, Las Tablas.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 581

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrose a Valentín Torres, Mensajero de Sexta Categoría en Pacora, en reemplazo de Catalino Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrose a Severina de Medina, Artesana Subalterna de 1ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Ana E. vda. de Rivera, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

## DECRETO NUMERO 57

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Amelia Valdés, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela Manuel José Hurtado, Municipio de Panamá, en reemplazo de Máxima González de Morales, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## DECRETO NUMERO 58

(DE 24 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Liceo de Señoritas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a Segunda de Meléndez, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Oderay de González, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## DECRETO NUMERO 59

(DE 24 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Arthur C. Griffith, Portero de Segunda Categoría en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## DECRETO NUMERO 61

(DE 31 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gonzalo Brenes Candanedo, Jefe de Sección de 2ª Categoría en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 23 de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## DECRETO NUMERO 62

(DE 31 DE MARZO DE 1958)

por el cual se nombra Delegación de Observadores de Panamá a la Reunión de UNESCO sobre el Proyecto Principal para Extensión de la Enseñanza Primaria Gratuita y Obligatoria en América Latina.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la UNESCO ha organizado una reunión del Comité Intergubernamental del Proyecto Principal para Extensión de la Enseñanza Primaria Gratuita y Obligatoria en América Latina, que se reunirá en esta ciudad del 29 de marzo al 2 de abril de 1958,

DECRETA:

Nómbrase Delegados-Observadores de Panamá a la Reunión sobre el Proyecto Principal para extensión de la Enseñanza Primaria Gratuita y Obligatoria en América Latina a las siguientes personas:

Profesores Ovidio de León, quien la presidirá, Manuel de J. Luzcando, Víctor Gómez, Zoraida Brandao, Yolanda Madrigales, Eligio Salas, Mosto Solís y Otilia Arosemena de Tejeira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 63**  
(DE 31 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Escuela de Enseñanza Especial.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, interinamente, a Paula Rodríguez, Portera de 2ª Categoría en la Escuela de Enseñanza Especial, en reemplazo de María C. de Kowaleski, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

7.—Sra. Eucaris de Higuero, Coordinadora del Magisterio Panameño Unido.

Por la Conferencia General de que trata el Artículo 4º de la Ley Número 23, de 11 de octubre de 1949:

1.—Sr. Amador Fraguera, por la Asociación de Estudiantes Universitarios.

2.—Prof. Arturo Wolfschoon, por la Asociación de Profesores.

3.—Sr. Manuel Roy, por la Asociación Bolivariana de Panamá.

4.—Sra. Ruth de Peré, por la Asociación Nacional de Enfermeras.

5.—Srta. Guillermina Fernández, por la Asociación de Educadores Panameños.

6.—Sra. Berta Alida Fernández, por Pro Educación Nacional.

7.—Arq. Demetrio Toral, por el Comité Nacional de Artes Plásticas.

8.—Prof. Berta Q. de Moscote, por el Club Soroptimista.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**CORRIGESE UN DECRETO**

**DECRETO NUMERO 60**  
(DE 24 DE MARZO DE 1958)

por medio del cual se corrige el Decreto Nº 44 de 10 de marzo sobre la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Artículo único: El Artículo 1º del Decreto Nº 44 de 10 de marzo quedará así:

Artículo 1º—La Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO será presidida por el Ministro de Educación y quedará integrada en la siguiente forma:

Por el Órgano Ejecutivo:

1.—Sr. Enrique J. Sosa, Director del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

2.—Sr. Juvenal Castellón, Jefe de la Sección de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal.

3.—Srta. Ana María Jaén, Directora de la Biblioteca Nacional.

4.—Sra. Otilia A. de Tejeira, Profesora de la Universidad.

5.—Dr. Bernardino González Ruiz, Miembro de la Academia de Medicina y Cirugía.

6.—Srta. Zoraida Brandao, Jefe de Sección del Departamento Técnico.

**ASCENSO**

**DECRETO NUMERO 64**  
(DE 31 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Juana M. vda. de Sugaste, Maestra sin título en la Escuela Cuango, Provincia Escolar de Colón, solicita se le ascienda a la tercera (III) Categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio en el Ramo;

2º Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) Categoría;

3º Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto, por medio de la Hoja de Servicio de la señora Juana M. vda. de Sugaste.

DECRETA:

Ascender a la tercera (III) Categoría a la señora Juana M. vda. de Sugaste, Maestra sin título en la Escuela Cuango, Provincia Escolar de Colón, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 575

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eligio Lasso Muñoz, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación de calles, en reemplazo de Epifanio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1957, y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 576

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Carlos Hall, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Arnulfo Dutary, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Moisés Castillo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de Eduardo Peralta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

### PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 577

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se prorroga un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase por el término de noventa (90) días, el nombramiento recaído en el señor Alberto Eloy Zapata, para el cargo de Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de junio del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese.

HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

Partiendo del punto 1, que se encuentra en la Isla Escondido de Veraguas, a los 9º 05' 48" de Lat. y los 81º 33' 42" de Long. con rumbo N 66º 30' Oeste y distancia de 6,599 m. hasta llegar al punto 2, a los 9º 07' 10" de Lat. y los 81º 30' 56" de Long.; de aquí con rumbo N 41º 43' E y distancia de 3,910 m. hasta llegar al punto 3, a los 9º 08' 45" de Lat. y los 81º 35' 31" de Long.; de aquí con rumbo N 82º 45' E y distancia de 6,320 m. hasta llegar al punto 4, a los 9º 09' 09" de Lat. y los 81º 32' 06" de Long.; de aquí con rumbo S 32º 30' E y distancia de 6,450 m. hasta llegar al punto 5, a los 9º 06' 10" de Lat. y los 81º 30' 15" de Long.; de aquí con rumbo S 49º 06' E y distancia de 2,560 m. hasta llegar al punto 6 y de aquí con rumbo N 74º 00' Oeste y distancia de 6,860 m. hasta el punto de partida y se hace constar que esta zona no pasará de 4,800 m. de la baja marea de la Isla Escondido de Veraguas.

Área: Cinco mil seiscientos sesenta y siete (5.667 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones

exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

##### HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en la Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Isla de Colón": Partiendo del Punto A, que se encuentra en la recta trazada del extremo occidental de la Isla Escudo de Veraguas, Lat. 9º 05' 48", Long. 81º 33' 42" hasta la desembocadura del Río San San o San Juan, Lat. 9º 31' 36" y Long. 82º 30' 45" cuya línea tiene rumbo Sur 65º 45' Este al cortar la Isla de Colón en el extremo Oeste y cuyos linderos son Lat. 9º 25' 48,93" y Long. 82º 17' 7,51"; de aquí con rumbo Sur 65º 45' Este y a una distancia de 6.800 m. se llega al Punto B, Lat. 9º 24' 27,39" y Long. 82º 14' 20,57"; de aquí siguiendo el litoral de la Isla hasta la baja marea con rumbo Noroeste hasta llegar al Punto A, ya descrito".

Area: Mil doscientas veinticuatro (1.224 Hect.) hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

##### HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en las Provincias de Panamá y Darién para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Todo el territorio de la República de Panamá, comprendido de los límites que se expresan a continuación:

La línea recta que parte de la cabecera del río Majé (en el litoral del pacífico) hasta la desembocadura del río Artigartí en el río Chucunaque por el Norte; la coordenada de los 8º 40' de Latitud Norte por el Sur; la línea recta que parte de la desembocadura del río Artigartí en el río Chucunaque hasta la población de Yaviza por el Este y la coordenadas de los 78º 20' de Longitud Oeste por el Oeste".

Area: Sesenta y dos mil trescientas (62.300 Hect.) hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

##### HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en la Provincia de Veraguas para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Todo el subsuelo del territorio comprendido entre las siguientes coordenadas: 8º 25' y 8º 27' de Latitud Norte y entre los 81º 00' y 81º 23' de Longitud Oeste.

Area: Quince mil quinientos sesenta y tres hectáreas (15.573 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

##### HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha



EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Luis F. Abrego, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Luis F. Abrego de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tiene las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto del juicio oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día 8 de mayo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos Quintero".

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

C. M. Quintero.

El Secretario,

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Rogelio Espinosa, panameño, soltero, hijo de Agustín Espinosa y América Ariza, de 28 años de edad, panadero, con residencia en Río Abajo, calle 5ª Nº 5, bajos, sin cédula de identidad personal, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abra causa criminal contra Rogelio Espinosa, panameño, soltero, hijo de Agustín Espinosa y América Ariza, de 28 años de edad, panadero, con residencia en Río Abajo, calle 5ª Nº 5, bajos, sin cédula de identidad personal, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y no le decreta detención preventiva por encontrarse gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza, pero se excita a su fiador para que lo presente al Tribunal dentro del término de cinco días a notificarse de esta resolución.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día diez y seis (16) del mes de febrero próximo.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y cumplase.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero".

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66-B

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Fabiana Panezo, de identificación personal y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la "Gaceta Oficial", comparezca a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de ella se necesita en las sumarias seguidas contra Norberto Arana, sindicado del delito de violación carnal en daño de Zonia Leticia Martínez y en la que aparece la emplazada como encubridora del delito inculminado.

Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1ª de 26 de enero de 1959.

Se excita a las autoridades tanto del orden político como judicial, por el parateo de la emplazada. Así mismo se advierte a todos los habitantes de la República, en la obligación que están en deber de conocer su paradero y no lo hagan sean juzgados como encubridores so pena de ser multados.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría de la Fiscalía, hoy seis de julio de mil novecientos sesenta, y se ordena el envío de una copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, con solicitud de que se haga publicar en la "Gaceta Oficial", por cinco (5) veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Botaya R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

En el juicio seguido a Jorge Rojas, de generales desconocidas por el delito de apropiación indebida se ha dictado una sentencia de junio tres del año actual, cuya parte resolutive dice así:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Jorge Rojas de generales desconocidas en este expediente a su fin en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Se condena también al pago de la suma de treinta balboas de multa a favor del Tesoro Nacional.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte.—Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urdiola R., Secretario".

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, hoy veinte de junio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco días consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urdiola R.

(Tercera publicación)